

RESOLUCIÓN N° 990 /19

AUTORIZA TRASLADO Y MODIFICACIÓN DE GIRO
DE PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, 29 MAR 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 30200, de fecha 17 de enero del 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 18 de enero del 2019; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 67, de fecha 06 de septiembre del 2012; Ordinario N° 30/149/2019, de fecha 21 de marzo del 2019, y emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-753815, a nombre de **JESSENIA MENESES PAREJA**, Rut: **18.628.848-3**, con giro "PELUQUERÍA Y SALÓN DE BELLEZA", el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial **AV. ZAPADORES N° 572, LOCAL 1**, Rol N° 6040-11, unidad vecinal N° 06, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2.- **AUTORIZÁSE** modificación de giro del permiso Definitivo enrolado con la patente N° 2-753815, a nombre de **JESSENIA MENESES PAREJA**, Rut: **18.628.848-3**, con domicilio comercial en **AV. ZAPADORES N° 572, LOCAL 1**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro "PELUQUERÍA".

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/ esa
27.03.2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE